

### **Código de conducta y equidad de género**

El Municipio de Lanús es una organización donde llevamos a cabo nuestra actividad laboral más de 5.000 mujeres y hombres todos los días. Por eso, creemos que es necesario considerar algunas pautas de convivencia que nos permitan asegurar un clima de trabajo respetuoso y ameno para todos.

Nuestra prioridad es que nadie sufra ningún tipo de maltrato y que las actividades laborales se desarrollen en un ámbito cordial y seguro tanto para hombres como para mujeres.

Atentos a estas necesidades, hemos diseñado una serie de pautas de convivencia enmarcadas en un código de conducta distribuido en 5 ejes principales, Principio de la No violencia, asignación de tareas, el uso del lenguaje, el espacio donde se desarrollan las actividades laborales y la relación entre la autoridad y el empleado/a.

#### **Principio de la No Violencia**

- Debemos proporcionar el compañerismo y el respeto que cada uno merece como individuos.
- Toda aquella persona que se sienta amenazada y/o se considere en riesgo deberá notificarlo inmediatamente.
- El acoso puede ser de naturaleza sexual a través de comentarios verbales, contacto físico o de otra conducta no apropiada, y no será tolerado.
- Todos tenemos derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso y de reportar conductas inapropiadas sin temor a represalias.
- No se permitirá utilizar la información personal y confidencial de empleados/as como motivo de burlas.
- No está permitido aprovecharse injustamente de nadie a través de manipulaciones, abuso de información privada, presentación incorrecta de hechos o cualquier otra práctica de trato injusto, o que afecte a terceros.



- No se tolerarán conductas violentas o amenazas de violencia.
- Todo aquel que no cumpla con ésta política será sujetos a acciones disciplinarias. Si se considera que un compañero/a ha sufrido hostigamiento laboral se deberá notificar de inmediato.

**Asignación de tareas:**

- Todas las tareas asignadas, pueden ser realizadas por mujeres y hombres.
- No se asignaran tareas según el género de los empleados/as.
- Se ponderará la capacidad, aptitudes, compromiso y mérito del empleado/a para desarrollar cada tarea.
- Se debe fomentar el desarrollo de un clima laboral sano en favor de la productividad, el trabajo en equipo y la igualdad de género.
- Mujeres y hombres tendrán derecho a capacitarse para lograr mejores resultados en sus tareas diarias.

**Abolición del lenguaje discriminatorio:**

- No se permitirá el trato o lenguaje excluyente, discriminatorio y/o violento para con el empleados/as o el compañeros/as de trabajo.
- Emplear en las comunicaciones oficiales un lenguaje de género que supere las expresiones sexistas
- A la hora de comunicar acciones a la comunidad, buscar las formas masculinas o femeninas correspondientes.

**Espacio donde se desarrollan las tareas:**

- Se debe respetar la dignidad e intimidad de los empleados, sean mujeres u hombres.
- Se sugiere que todas las reuniones entre hombres y mujeres se realicen a puertas abiertas.
- Se sugiere que todas las puertas de las oficinas permanezcan abiertas durante el horario laboral.



- Se buscará que todos los espacios de trabajo sean abiertos, luminosos y confortables.
- Se debe garantizar un ambiente libre de hostigamiento y violencia laboral, sin distinción de género.
- Se debe mantener una conducta educada y respetuosa para con los pares, a pesar de no coincidir en cuanto a sus ideas y aportes.

## **Combate contra el abuso de autoridad o poder**

- Todo personal a nivel jerárquico tendrá la responsabilidad máxima de mantener un ambiente de trabajo digno y respetuoso para todos sus empleados/as.
  - Se instruirá al Instituto de Capacitación para la Administración Municipal la creación de un programa para el nivel jerárquico sobre “buenas conductas, trato justo y buen ambiente laboral”
  - No existirá ningún tipo de beneficio para aquellos que a partir de sus jerarquías efectúen prácticas en relación al poder y desigualdad con sus empleados/as a cargo.
  - El personal jerárquico no podrá realizar reuniones con empleadas mujeres a puertas cerradas.
  - Los encuentros con los empleados/as se realizarán en ámbitos comunes y abiertos.
  - Toda comunicación verbal sobre tareas asignadas, resultados, convocatorias, etc. deberán, también, ser dirigidas por escrito con firma del responsable a cargo.
- **Se generará un grupo de seguimiento coordinado y supervisado por el senado provincial para dar cumplimiento al código en cuestión y realizar campañas de concientización, difusión y capacitación para los/as empleados/as del municipio de Lanús.**

